



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA”.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	01 de agosto de 2023
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Campestre San José
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Servicios
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial
2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos M/TE (\$4.947.197,5)	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 09 de 01 de agosto de 2023, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 seguros, Fuente recursos de gratuidad.	
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de RÉGIMEN ESPECIAL, no se exigirá garantía para amparar los contratos de seguros a celebrar.	
2.4 FORMA DE PAGO: : La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los diez días siguientes, previo entrega de los servicios contratados, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente	
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Se requiere la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA”.	

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La adquisición de una póliza multirriesgo para amparar los bienes de la institución educativa, en caso de pérdida, hurto, o daños por eventos. Según el artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 numeral ocho.

Adquirir la Póliza Global de Manejo del Rector y el Auxiliar Administrativo (Pagador) de la Institución Educativa Campestre San José, acorde con las exigencias requeridas por diferentes organismos de seguimiento, control y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 4791 de 2008 “ La función de Tesorería o Pagaduría debe estar amparada por una Póliza de Manejo”.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la adquisición de la Póliza Global de Manejo para el Rector y el Auxiliar Administrativo con funciones de Pagaduría de la Institución Educativa. Además esta póliza debe cubrir amparar los recursos ante los delitos informáticos.

3.3. OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA”.

Póliza de manejo

Valor total de la póliza IVA incluido: \$ 2.162.717,5

Beneficiarios pagador y rector de la institución educativa Campestres San José
Presupuesto de \$55.912.512 Deducible: Básico 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV

Limite por evento 20 SMMLV – LIMITE POR VIGENCIA 55.912.512

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas

AMPAROS ADICIONALES

- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nro mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

• Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado. • Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional

LAS PERSONAS A ASEGURAR EN LA POLIZA DE MANEJO SON :

ARGEL RAMIREZ MINU CC 12208202 DE GIGANTE HUILA CARGO RECTOR

LENIN DARIO RODRIGUEZ ALVAREZ CC 12277833 DE LA PLATA HUILA CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR.

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila

Página 3 de 8



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

Póliza multirriesgo institución educativa Campestre San José			
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510			
Municipio de La Plata Huila			
No. De sedes: 11			
Sede principal: Vereda el Salado			
Valor total de la póliza IVA incluido: \$ 2.784.480			
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE%	DEDUCIBLE VALOR
Edificio	\$1,220,000,000.00	10%	1 SMMLV
Contenidos	\$300,834,000.00	10%	1 SMMLV
Muebles y enseres	\$111.285.648		
Equipo electrico y electronico fijo	\$149.298.512		
Equipo electrico y electronico movil	\$40.249.840		
SECCIÓN I – DAÑOS MATERIALES		10%	1 SMMLV
Incendio y/o Rayo	\$1,520,834,000.00	10%	1 SMMLV
Actos de Autoridad	\$1,520,834,000.00	10%	1 SMMLV
Explosión	\$1,520,834,000.00	10%	1 SMMLV
Tifón, Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	\$1,520,834,000.00	10%	1 SMMLV
Daños por Agua	\$1,520,834,000.00	10%	1 SMMLV
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	\$1,520,834,000.00	10%	1 SMMLV
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	\$1,520,834,000.00	10%	3 SMMLV
Actos Mal Intencionados de Terceros	\$1,520,834,000.00	10%	3 SMMLV
Hurto Calificado	\$177,600,686.00	10%	4 SMMLV
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	\$3,000,000.00	10%	1 SMMLV
Asistencia Pyme	Si		
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI			
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	\$1,520,834,000.00	0.3%	3 SMMLV
SECCIÓN V – EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
Equipo Eléctrico y Electrónico fijo	\$149.298.512	10%	1 SMMLV
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	\$40.249.840	20%	2 SMMLV

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

SECCION X – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Predios Labores y Operaciones.			
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si		
CLAUSULAS ADICIONALES	Si		
Nota: se anexa inventario de equipos eléctricos y electrónicos, móviles y portátiles en formato Excel.			

3.4 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:		
Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de financieros y de seguros	84
Familia	Servicios financieros y de seguros	8400
Clase	Servicios de seguros y pensiones	8413
Producto	Servicios de seguros para...posiciones	84131500
Grupo	servicios	f
Segmento	Servicios de financieros y de seguros	8400
Familia	Servicios financieros y de seguros	8413
Clase	Servicios de seguros y pensiones	841316
Producto	Seguro de responsabilidad civil	84131607
3.5 PLAZO: 2 días		
3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será la Institución Educativa Campestre San José del Municipio de La Plata Huila.		
3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA”.		

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, **Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.**
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

Obligaciones Específicas:

- Entregar de las pólizas contratada en la institución educativa.
- La póliza debe especificar los amparos definidos en el estudio previo.
- Solucionar cualquier anomalía del servicio en un tiempo no máximo a las 24 horas.
- Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
 - Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE :

Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Artículo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 011 del 03 de noviembre de 2022.

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD: Compañía de seguros con más de 2 año de experiencia en el sector legalmente reconocida.

4.2. EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual “Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente” donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales a adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de ésta contratación se basará en los datos del SECOP con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación.

La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el SECOP, se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado. Además, se hizo un análisis histórico de los contratos de la institución del mismo objeto de contratación y un estudio de mercado.

CAN	ITEM	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
		VR	VR	VR/UN VR/TOTAL
1	Póliza multirriesgo con iguales condiciones, estipulaciones y descripción en el objeto del contrato.	\$ 2.830.423,00	\$ 2.738.537,00	\$ 2.784.480
1	Póliza de manejo con iguales condiciones, estipulaciones y descripción en el objeto del contrato.	\$ 2.661.435,00	1.664.000,00	\$ 2.162.717,5

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila




GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José

Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, Resolución No 1346 del 03 de Marzo de 2023.
nero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media
Académica. Jornada Diurna Completa Y CLEI III Jornada Nocturna Sede Alto retiro.
NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510
La Plata Huila



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

		\$ 5.491.858,00	\$ 4.402.537,00	\$ 4.947.197,5
7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO				
7.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Estará a cargo del auxiliar administrativo de la I.E. CAMPESTRE SAN JOSE.				
8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO				
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.				
8. INDEMNIDAD				
8.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.				
8.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.				
Proyectó :  ARGEL RAMÍREZ MINU Rector. I.E CAMPESTRE SAN JOSE LA PLATA HUILA.				

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila

Página 8 de 8

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Slip de cotización – 31/07/2022

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE NIT 900010171
ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE NIT 900010171
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE NIT 900010171

VIGENCIA 10 DE AGOSTO DE 2022 AL 10 DE AGOSTO DE 2023
PÓLIZA AA032743

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INSTITUCION EDUCATIVA

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: VDA EL SALADO LA PLATA HUILA

OBJETO DE LA POLIZA:

Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La Equidad Seguros Generales podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización.

CONDICIONES GENERALES: se encuentran en el condicionado general (30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001) de la póliza Global Manejo Oficial.

VALOR ASEGURADO

LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
20 SMMLV	\$ 55.912.512

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a

Una aseguradora cooperativa con sentido social



NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas

AMPAROS ADICIONALES

- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos
- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado.
- Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional

EXCLUSIONES

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase. igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (TRATADO DE REASEGURO DE BIENES)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar dañar la salud humana o el bienestar humano o puede provocar o amenazar dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.

LMA5394

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (REASEGURO DE TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar provocar lesión corporal, enfermedad, daño a la salud humana, bienestar humano o bienes.

LMA5396

COSTO DEL SEGURO:

- **BÁSICO: \$1.664.000. INCLUIDO IVA**

DEDUCIBLES:

- Básico: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV
- Demás eventos: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Clausulado aplicable: 30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001
- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en este si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez de 15 días calendario desde la presentación de la cotización. Una vez recibida la comunicación que acepte los términos propuestos, se cuentan con 3 días dentro del mes, sin que haya lugar a retroactividad para la emisión de la póliza, de lo contrario los términos carecerán de validez y se deben cotizar nuevamente.

Esta cotización no compromete a la compañía al otorgamiento del amparo respectivo hasta tanto la compañía lo haya manifestado expresamente, indicando la fecha de iniciación de vigencia y análisis del riesgo, con posterioridad de la aceptación escrita por parte del tomador.

La presente cotización está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de cotización, de lo contrario la compañía se reserva el derecho de retirar y/o modificar la cotización.

Cordialmente,

**Agencia Neiva
La Equidad Seguros O.C.**

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL | 018000 919 538 | # 324

SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:    

Términos de cotización

Multi Riesgo

Daño Material



V: 022022

DATOS DEL CLIENTE

Fecha:	31/07/2023	No. Cotización:	C - 1555976-1628389
Nombre:	NSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE	NIT:	900010171
Asesor:	DUVAN ESQUIVEL	Oficina:	100012 - Agencia Neiva

DATOS DEL RIESGO

Dirección:	VEREDA EL SALADO	Ciudad:	La Plata (Huila)	Departamento:	Huila
No. pisos:	1	No. sótanos:	0	Año construcción:	2000
Código de actividad:	8521	Actividad:	Educación básica secundaria	Grupo construcción:	II - Paredes en Ladrillo y cemento
Uso del riesgo:	Servicios	Tipo de estructura:	Concreto Reforzado-Muro	Irreg. planta:	Sin Irregularidad
Irreg. altura:	Sin Irregularidad	Estructura reforzada:	Trabes Coladas en sitio	Daños previos:	Sin Daños Previos
Bienes asegurados:	Edificio y Contenidos	No. de riesgos:	12		

VALORES ASEGURADOS

Edificio.....	\$	1.220.000.000	
Índice Variable.....	\$	-	0%
Contenidos.....	\$	300.834.000	
Muebles y Enseres.....	\$	111.285.648	
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo.....	\$	149.298.512	Cobertura Daño Interno
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil.....	\$	40.249.840	
Maquinaria.....	\$	-	Cobertura Daño Interno
Mercancías.....	\$	-	
Materia Prima.....	\$	-	

AMPAROS

Incendio y/o rayo. Actos de autoridad. Explosión. Tifón. Huracán. Tornado. Ciclón. Vientos fuertes. Granizo. Aeronaves. Vehículos. Humo. Daños por agua. Aneagación. Avalancha. Deslizamiento		\$	1.520.834.000
Terremoto, Temblor y Erupción volcánica	100%	\$	1.520.834.000

Sustracción

Hurto Calificado	\$	177.600.686
Hurto Simple(Solo equipo de oficina)	\$	-
Hurto Calificado Dinero en Efectivo	\$	-
Cobertura Incendio para Dineros		Con cobertura
TOTAL SUSTRACCION.....	\$	177.600.686

Coberturas Adicionales

E. Eléctrico y Electrónico Fijo	\$	149.298.512
E. Móviles y Portátiles	\$	40.249.840
Rotura de Maquinaria	\$	-
Rotura de Vidrios	\$	3.000.000
TOTAL COBERTURAS ADICIONALES.....	\$	192.548.352

Riesgos Patrimoniales

RC Extracontractual	\$	101.769.000
RC Directores y Administradores	\$	-
Infidelidad de Empleados	\$	-
TOTAL RIESGOS PATRIMONIALES.....	\$	101.769.000

Transporte de Valores

Límite Máximo por Despacho	
Presupuesto Anual Declarado	
TOTAL TRANSPORTE DE VALORES.....	\$ -

Lucro Cesante

Lucro Cesante Incendio	
Lucro Cesante Rotura Maquinaria	\$ -
Lucro Cesante Servicios Públicos	\$ -
Lucro Cesante Proveedores	\$ -

Vida Grupo

Vida Grupo No.	
Valor Total Vida Grupo	\$ -
Accidentes Personales No.	
V. Total Accidentes Personales	\$ -

TOTAL LUCRO CESANTE.....

\$

-

Gastos Médicos

\$

-

DEDUCIBLES

Incendio y/o rayo.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Explosión.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Daños por agua y anegación.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Granizo, huracán, vientos fuertes.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Caídas de aeronaves u objetos que caigan desprendidos de ellos.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Impacto de vehículos terrestres.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Humo.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Huelga. Motín. Asonada. Conmoción Civil o Popular.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Actos mal intencionados de terceros.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Hurto calificado.....	10% del valor de la pérdida mínimo 4 SMMLV
Hurto simple.....	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Hurto calificado de dineros en efectivo.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Rotura de vidrios.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Terremoto, temblor, erupción volcánica.....	Pérdidas Totales: 3% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV Pérdidas Parciales: 10% valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Daño interno equipo eléctrico y electrónico.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Equipos móviles y portátiles.....	20% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Infidelidad de Empleados.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Lucro Cesante.....	No se otorga
Responsabilidad Civil Extracontractual.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Directores y Administradores.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Transporte de Valores.....	No se otorga
Rotura de Maquinaria.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Asistencia Pyme

Plomería.....	30 SMDLV por evento
Electricidad.....	30 SMDLV por evento
Cerrajería.....	30 SMDLV por evento
Rotura de vidrios.....	30 SMDLV por evento
Vigilante sustito.....	Hasta por 7 días
Aseadora sustita.....	Hasta por 5 días
Gastos de reparación propiedades vecinas.....	30 SMDLV por evento
Transmisión de mensajes urgentes.....	Sí
Orientación jurídica.....	Hasta 7 eventos por vigencia
Orientación jurídica telefónica.....	Hasta 7 eventos por vigencia
Emisión de conceptos jurídicos.....	Sí
Elaboración de documentos.....	Sí

Número de eventos combinados

COSTO DEL SEGURO

Prima anual:

\$

2.301.291

IVA:

\$

437.245

Prima Total:

\$

2.738.537

OBSERVACIONES

COTIZACION RENOVACION AA029683 2023-2024

Todas las condiciones de esta cotización se rigen por el condicionado general forma 30/04/2021-1501-P-07-000000000002803-D0CI, la expedición de la póliza esta condicionada al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad exigidos por La Equidad Seguros O.C.

La presente cotización tendrá vigencia hasta el martes, 15 de agosto de 2023

Términos de cotización

Multi Riesgo

Daño Material



DATOS DEL CLIENTE

Tomador / Asegurado / Beneficiario:	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE	NIT:	900010171
Dirección del riesgo:	VEREDA EL SALADO. La Plata (Huila)		
Actividad del cliente:	Educación básica secundaria	No. Cotización	1555976-1628389

BIENES ASEGURADOS: Edificaciones, mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos y mercancías en general de propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.

Bienes Asegurados

Valores Asegurados

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Edificio	\$	1.220.000.000
Contenidos	\$	300.834.000
Muebles y Enseres.....	\$	111.285.648
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo.....	\$	149.298.512
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil.....	\$	40.249.840
Maquinaria.....	\$	-
Mercancías.....	\$	-
Materia Prima.....	\$	-
Dinero en Efectivo.....	\$	-
Sustracción		
Hurto Calificado.....	\$	177.600.686
Hurto Simple (Solo para equipo de oficina).....	\$	-
Hurto Calificado Dinero en Efectivo.....	\$	-
Riesgos Patrimoniales		
Responsabilidad Civil Extracontractual.....	\$	101.769.000
Responsabilidad Civil Directores y Administradores.....	\$	-
Infidelidad de Empleados.....	\$	-
Lucro Cesante		
Lucro Cesante Incendio.....	\$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria.....	\$	-
Lucro Cesante Servidores Públicos.....	\$	-
Lucro Cesante Proveedores.....	\$	-
Transporte de Valores		
Límite Máximo por Despacho.....	\$	-
Otras coberturas		
Daño Interno para Equipo Electrónico.....	\$	149.298.512
Equipos Móviles y Portátil.....	\$	40.249.840
Rotura de Maquinaria.....	\$	-
Rotura de Vidrios.....	\$	3.000.000
Vida Grupo.....	\$	-
Accidentes Personales.....	\$	-
Asistencia Pyme.....	\$	-
		Incluida

CONDICIONES GENERALES: Son las condiciones generales de la póliza de Multi Riesgo Daño Material según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-000000000002803-DOCI)

COBERTURA DE DAÑO MATERIAL: La modalidad de la póliza es cobertura todo riesgo a primera pérdida relativa al 100% con aplicación de

infraseguro.

LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL:

Lucro Cesante Forma Inglesa Periodo de indemnización: máximo 6 meses.

Utilidad Bruta Asegurada: No contratada

DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:

No contratada

Seguro tradicional con los Equipos asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales. El asegurado se compromete a presentar listado de las máquinas que tengan valores individuales mayores o iguales a \$2.500.000.000. En caso de que una máquina no se encuentre en el listado la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha máquina sin exceder de \$2.500.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por rotura de maquinaria, sin embargo La Equidad Seguros se reserva el derecho de verificar en el momento de siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

Lucro cesante por daño interno por rotura de maquinaria: Máximo 6 meses.

Lucro Cesante Forma Inglesa Periodo de indemnización: No contratada

DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRÓNICO:

\$ 149.298.512

Seguro tradicional con los Equipos Asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales.

El asegurado se compromete a presentar listado de los Equipos Electrónicos que tengan valores individuales mayores o iguales a \$50.000.000. En caso de que un Equipo Electrónico no se encuentre en el listado, la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicho equipo sin exceder de \$50.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por daño interno en Equipo Electrónico o Sustracción con violencia, sin embargo La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

AMPARO BÁSICO: Según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0C1)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

\$ 101.769.000

- **Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control:** La cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones cubre la Responsabilidad Civil del asegurado por los daños causados a terceros con los bienes bajo su cuidado, tenencia y control. Se excluye la pérdida y/o daños a los bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado.
- **Responsabilidad Civil por Daños Causados con Vehículos al Servicio del Asegurado:** Hasta el 20% del límite asegurado en el básico pero nunca será superior a \$500.000.000 Evento / Vigencia. Este sublímite opera en exceso del límite de RC de la póliza de automóviles mínimo de \$100.000.000, en caso de que el vehículo no cuente con póliza de RC se aplicará este valor de \$100.000.000 como prioridad.
- **Responsabilidad Civil de Contratistas y/o Subcontratistas:** Hasta el 50% del límite asegurado en el amparo básico. Ampara la responsabilidad civil propia del asegurado por los hechos de sus contratistas o subcontratistas a su servicio, está amparada por el básico.
- **Responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores:** Por esta cobertura se amparan los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra frente a los propietarios por daños a sus inmuebles que el asegurado ocupe a título de mera tenencia (Arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de su actividad.
- **Responsabilidad Civil por Productos Defectuosos:** Hasta el 50% del límite asegurado en el amparo básico pero en ningún caso podrá ser superior a \$200.000.000 Evento / Vigencia.
- **Gastos Médicos:** Sublímite de \$5.000.000 por evento y \$10.000.000 por vigencia.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

No contratada

- Herederos legales
- Cónyuges
- Prácticas laborales
- Costas por contaminación y daño financiero por contaminación

Gastos de defensa en proceso penal: Sublímite 10% del valor asegurado máximo \$ 50.000.000. Por esta cobertura se cubren los gastos de defensa en proceso penal en los que con el previo consentimiento escrito de la compañía, incurra el asegurado en aquellos procesos

penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivada de los daños materiales y/o lesiones personales ocasionados.

No se amparan los gastos de defensa en procesos penales independientes.

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS:

No contratada

- **Pérdidas Causadas por Empleados no Identificados:** Sublímite del 50% del valor asegurado en el amparo básico.
- **Personal Provisional o Temporal:** Siempre y cuando presten sus servicios en los establecimientos del asegurado y estén bajo su autorización y supervisión en desarrollo de operaciones encomendadas por él.
- **Definición de Empleado:** Para los efectos de la presente póliza la palabra comprende a funcionarios y empleados del asegurado vinculados a éste mediante contrato de trabajo y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes.

TRANSPORTE DE VALORES:

No contratada

- **Límite máximo por despacho** No contratada
- **Presupuesto anual de movilización** No contratada
- **Seguro de Permanencia:** Dentro de caja de seguridad 1 día. Fuera de caja de seguridad hasta 3 días hábiles. Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas, limitado al 50% del valor total del despacho.

COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES: Según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0CI) aplicables a todas las coberturas mencionadas anteriormente.

SUBLÍMITES

- Gastos para la preservación de bienes hasta el 5% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 5% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para la remoción de escombros hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Honorarios profesionales hasta el 5% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía hasta el 5% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para la reposición de documentos hasta el 5% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso hasta el 5% del valor asegurado.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo hasta el 5% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado hasta el 5% del valor asegurado.

La suma máxima que La Equidad Seguros indemnizará por uno, varios o todos los conceptos en ningún caso será superior al (20%) de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

Este porcentaje constituye un sublímite de la responsabilidad máxima, que La Equidad Seguros asume y por tanto no incrementará la suma asegurada, ni estará sujeto a la aplicación de infraseguro.

OTRAS CONDICIONES OTORGADAS:

- Revocación póliza 30 días calendario, excepto HMAACC/AMIT 10 días.
- Traslado temporal de maquinaria y equipo: Hasta \$10.000.000 con aviso 60 días, se excluye el transporte.
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima.
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días.
- Primera opción de compra sobre salvamentos.
- Designación de ajustadores. De mutuo acuerdo
- Preservación de bienes.
- Amparo automático nuevos bienes hasta el 10% del valor asegurado de contenidos, aviso 30 días.
- Conocimiento del riesgo.
- Labores y materiales.
- Índice variable, siempre y cuando figure contratado en la caratula de la póliza.
- Pérdida de Contenidos en tanques debido a Rotura de Maquinaria
- Sustracción con violencia dentro de predios, máximo el 30% del valor asegurable total del predio afectado.
- Sustracción sin violencia para equipo fijo de oficina o equipo electrónico fijo y para equipo móvil o portátil dentro del predio asegurado. Para los demás bienes se excluye la sustracción sin violencia, el hurto simple y la desaparición misteriosa.
- Rotura accidental de vidrios

EXCLUSIONES:

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.

En ningún caso este seguro cubre pérdida, daños o accidentes que en su origen o Extensión sean causados por:

- Guerra internacional o civil y actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión, sedición, conspiración, seducción de fuerzas armadas, usurpación o retención ilegal del mando; de acuerdo con la definición legal de estos hechos punibles.
- Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas
- La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos. Para efectos de este numeral, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fusión nuclear que se sostenga por sí mismo.
- Dolo o culpa grave del asegurado, de sus representantes legales o del personal directivo del mismo a quien este haya confiado la dirección y control de la empresa para el desarrollo de su objetivo social.
- Uso, abuso, desgaste, herrumbre o crustaciones, deterioro gradual, mermas, evaporaciones o filtraciones, cavitación, erosión, oxidación, vicio propio, combustión espontánea, defecto latente, corrosión, enmohecimiento, variaciones naturales climatológicas y deterioros causados por el simple transcurso del tiempo, humedad atmosférica o congelamiento, asentamiento normal.
- Toma de muestras por autoridad competente, nacionalización, incautación, o embargo de los bienes; expropiación o daño de la propiedad asegurada a causa de órdenes del gobierno, de hecho o de derecho, o de cualquier otra autoridad pública.
- Defectos en los bienes asegurados existentes al iniciar el seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica.
- Toda responsabilidad derivada del incumplimiento de contratos.
- Hurto simple, excepto para equipo eléctrico de oficina el cual se puede contratar con clausula especial
- Lucro cesante, excepto el originado por el incendio o rotura de maquinaria, cuando se contraten mediante acuerdo especial.
- La acción de roedores, comején, gorgojo y demás plagas.
- Daños sufridos durante el transporte de bienes o durante la operación de cargue, descargue o transbordo de los mismos.
- Pérdidas o daños que se causen o sufran vehículos a motor de cualquier naturaleza
- Erupciones volcánicas, terremotos, maremotos, tsunamis, marejadas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza como fuego subterráneo u otra perturbación atmosférica o de la naturaleza con excepción de rayo.
- Contracción, dilatación, desplome y agrietamiento de edificaciones, a menos que estos hechos sean producidos de manera accidental, súbita e imprevista directamente por un riesgo amparado por esta póliza.
- Asentamientos o hundimientos del terreno, derrumbes, y desprendimiento de tierra y roca; a menos que estos hechos sean producidos de manera accidental, súbita e imprevista directamente por un riesgo amparado por esta póliza.

COSTO DEL SEGURO

Prima anual: \$ 2.301.291 IVA: \$ 437.245 Prima Total: \$ 2.738.537

DEDUCIBLES

Terremoto, temblor, erupción volcánica.....	Pérdidas Totales: 3% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV Pérdidas Parciales: 10% valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
HMACCoP - AMIT.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Actos Mal Intencionados de Terceros.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Incendio y Demás Eventos.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Rotura de Maquinaria.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Equipos Móviles y Portátiles.....	20% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Hurto Calificado.....	10% del valor de la pérdida mínimo 4 SMMLV
Hurto Simple.....	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Hurto Calificado de Dineros en Efectivo.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Gastos Médicos.....	Sin deducible
Responsabilidad Civil Productos.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Directores y Administradores.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Infidelidad de Empleados.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Lucro Cesante.....	No se otorga
Transporte de Valores.....	No se otorga
Rotura de Vidrios.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

TABLAS DE DEMÉRITO

EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 3 años	0%

Más de 3 y menos de 6 años
Más de 6 años

10% anual máximo el 50%
60% anual

ROTURA DE MAQUINARIA:

Edad del Equipo
Hasta 5 años
Más de 5 y menos de 10 años
Más de 10 años

Porcentaje de demérito
0%
5% anual
10% anual máximo 75%

Para determinar la edad del equipo se tendrá en cuenta la fecha de la factura de compra del equipo nuevo.

ASISTENCIA

Asistencia Pyme

Número de eventos combinados

Plomería.....	30 SMDLV por evento
Electricidad.....	30 SMDLV por evento
Cerrajería.....	30 SMDLV por evento
Rotura de vidrios.....	30 SMDLV por evento
Vigilante sustituta.....	Hasta por 7 días
Aseadora sustituta.....	Hasta por 5 días
Gastos de reparación propiedades vecinas.....	30 SMDLV por evento
Transmisión de mensajes urgentes.....	Sí
Orientación jurídica.....	Hasta 7 eventos por vigencia
Orientación jurídica telefónica.....	Hasta 7 eventos por vigencia
Emission de conceptos jurídicos.....	Sí
Elaboración de documentos.....	Sí

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Esta es una cotización preliminar de carácter informativo que no compromete la aceptación del riesgo por parte de La Equidad Seguros O.C., pues queda sometida a futura inspección del riesgo propuesto, de la cual se pueden derivar cambios importantes e incluso la no aceptación del mismo.

Para que La Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.

Cordialmente

Agencia Neiva
La Equidad Seguros O.C.



HDI SEGUROS S.A.

DILIGENCIE LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN COLOR VERDE PARA QUE PUEDA COTIZAR

V. 2022.01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PÓLIZA INTEGRAL MODULAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Sucursal:	NEIVA C. N. H. - 28	Clave:	4.003.191	Asesor:	DUVAN ALBEIRO ESQUIVEL CUELLAR
Realizó:	REN. GENERALES G11	Fecha:	31/07/2023	Uso:	EDUCACIÓN
Cod. CIU:	1170	COLEGIOS O ESCUELAS		Riesgos:	1

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO Y PREDIO **

Asegurado:	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE	C.C. / NIT:	900.010.171	Riesgo:	RURAL
Beneficiario:	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE	C.C. / NIT:	900.010.171	Código:	-
Dirección:	VRDA EL SALADO	Ciudad:	LA PLATA		HUILA
Tipo:	MAMPOSTERÍA - MAMPOSTERÍA CONFINADA	Coordenadas:			5 ZONA
Rango construcción	1998-2010	1 PISOS	Irregularidad de Planta:	SIN IRREGULARIDAD	Irregularidad de Altura:
					SIN IRREGULARIDAD
Daños previos:	MUEBLE SIN DAÑOS PREV	Daños reparados	NO DISPONIBLE	Estructura reforzada:	NO DISPONIBLE



** CAMPOS OBLIGATORIOS POR SOLICITUD DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, EXIGIDOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

VALORES ASEGURABLES - COP (Pesos Colombianos)

Edificio y mejoras locativas:	1.220.000.000
Muebles, enseres y equipos de oficina:	111.285.648
Mercancías (cafetería, restaurantes, tiendas):	0
Maquinaria y equipo :	0
Equipo electrónico:	149.298.512
Equipo electrónico móvil y portátil:	40.249.840
Dineros:	0
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):	0
Manejo global:	55.912.512
Transporte de valores (TV) (Prep. Anual movilización.):	0

límite máximo despacho

SELECCIÓN DE COBERTURAS

BÁSICO

Incendio y riesgos aliados
 AMIT Y HMACCOP
 Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami

SI
SI
SI

OPCIONALES

Sustracción con violencia
 Equipo eléctrico y electrónico:
 Equipo electrónico móvil y portátil:
 Rotura de maquinaria:
 Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)
 Manejo global
 Transporte de valores
 Índice Variable

SI
SI
SI
SI
NO
SI
NO
0,0%

RESUMEN DE COBERTURAS Y DEDUCIBLES - COP (Pesos Colombianos)

COBERTURA		VR. ASEGURADO		DEDUCIBLES	
Incendio y riesgos aliados		1.480.584.160	5%	De la pérdida, Mínimo	
AMIT y HMACCOP	AL 100%	1.480.584.160	10%	De la pérdida, Mínimo	
Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami		1.480.584.160	2%	De la pérdida, Mínimo	
Sustracción con violencia	Dineros	0		Amparo no contratado	
	Otros	111.285.648	10%	De la pérdida, Mínimo	
Equipo eléctrico y electrónico		149.298.512	10%	De la pérdida, Mínimo	
Equipo electrónico móvil y portátil		40.249.840	15%	De la pérdida, Mínimo	
Variación de Voltaje (Aplicable para riesgos en Costa Atlántica)			N/A	De la pérdida, Mínimo	
Rotura de maquinaria		0		Amparo no contratado	
Responsabilidad Civil Extracontractual (P.L.O.)		0		Amparo no contratado	
Manejo global	E.N.I.	27.956.256	15%	De la pérdida, Mínimo	
	Demás	55.912.512	10%	De la pérdida, Mínimo	
Transporte de valores (Límite máximo por Despacho)		0		Amparo no contratado	
Vidrios Planos		25.000.000		Mínimo	100,000=
Asistencia Instituciones Educativas		INCLUIDA		SIN DEDUCIBLE	

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES

		SUBLÍMITE:	
Gastos por remoción de escombros	10%	del V.A. en Edificio y Contenidos. Máx:	1000 SMMLV
Gastos de extinción del siniestro	10%	del V.A. en Edificio y Contenidos. Máx:	600 SMMLV
Gastos para la preservación de bienes	10%	del V.A. en Edificio y Contenidos. Máx:	500 SMMLV
Amparo automático para nuevas propiedades (edificios, contenidos, maquinaria, equipos electrónicos). 30 días para reportar su adquisición, con cobro de prima adicional a prorrata	10%	del V.A. en Edificios, Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipos Eléctricos, con un máximo de:	700 SMMLV
Traslado temporal de maquinaria y equipo. 30 días para reportar su traslado. Se excluye transporte y operaciones de cargue/descargue.	10%	del V.A. en Maquinaria o Equipos Eléctricos, con un máximo de:	100 SMMLV
Pérdidas causadas a productos refrigerados por daños en aparatos frigoríficos por eventos cubiertos en la póliza.	50%	del V.A. en Mercancías. Máximo:	100 SMMLV
Propiedad personal de Docentes por eventos amparados (excluye joyas, dinero, títulos valores y vehículos, teléfonos celulares)	1.000	SMDLV evento / vigencia, máximo 200 SMDLV por docente.	
Propiedad personal de alumno por eventos amparados (excluye joyas, dinero, títulos valores y vehículos, teléfonos celulares)	1.000	SMDLV evento / vigencia, máximo 200 SMDLV por alumno.	
Propiedad personal de empleado por eventos amparados (excluye joyas, dinero, títulos valores y vehículos, teléfonos celulares)	1.000	SMDLV evento / vigencia, máximo 200 SMDLV por empleado.	
Reposición de archivos y documentos del valor asegurado del edificio	5%	Máximo	50 SMMLV
Honorarios profesionales	10%	del V.A. en Edificio y Contenidos, Máx:	200 SMMLV
Bienes bajo cuidado tenencia y control, siempre que se encuentren dentro de la suma asegurada de daños, aplica para INCENDIO y SUSTRACCIÓN	5%	del V.A. en Mercancías, Máximo:	100 SMMLV
Gastos por alquiler y arrendamiento de Equipo o Maquinaria por siniestros asegurados con aviso de 30 días	5%	del V.A. en Maquinaria, Máximo:	100 SMMLV
Gastos por flete aéreo	5%	del V.A. de Equipo electrónico, Máximo:	50 SMMLV
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso.	5%	del V.A. de Equipo electrónico, Máximo:	50 SMMLV
Gastos de demostración de la pérdida	5%	del V.A. en Edificio y Contenidos. Máximo:	50 SMMLV
Mercancías en predios de terceros (según relación enviada por el Asegurado siempre que estén incluidos en la suma asegurada, y estén relacionados con la actividad del riesgo se excluyen bienes en arrendamiento) aplica para INCENDIO y SUSTRACCIÓN	15%	del V.A. en Mercancías, Máximo:	100 SMMLV
Gastos para obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado: el costo razonable de los honorarios y materiales necesarios para obtener las licencias y permisos requeridos para reconstruir el inmueble, siempre y cuando dichos gastos se hayan generado como consecuencia de cualquier pérdida o daño material de los bienes asegurados que sea indemnizable bajo la póliza. los honorarios legales quedan excluidos de esta cobertura.	10%	del V.A. en Edificio. Máximo:	35 SMMLV
Siempre que exista indicación de suma asegurada y el pago de la prima adicional correspondiente, se asegura dinero, con límite para fuera de caja fuerte de 20 millones de pesos colombianos y los eventuales excesos dentro de caja fuerte hasta la suma máxima asegurada.			
Experticio técnico: En caso de existir discrepancias, entre la compañía de seguros y el asegurado, en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la decisión final será de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro. El nombramiento se hará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado.			
Adecuación a Normas de Sismoresistencia: Tratándose de reconstrucción o reparación de edificaciones, el valor de la adecuación a las normas sismo resistentes solo será asumido por la Compañía en caso de que dicho valor haya sido reportado por el Tomador/Asegurado al momento de declarar el estado del riesgo y por tanto tomado en cuenta para la determinación del valor asegurable de las edificaciones aseguradas.			
Cobertura para montajes y/o construcciones: mediante la cobertura se cubre construcciones e instalaciones de nuevas líneas de menor cuantía dentro de predios del asegurado, ; Se excluye toda forma de Lucro Cesante, ALOP, RC, Mantenimiento Simple, Mantenimiento Amplio, Pruebas. El periodo máximo de cada Montaje y/o Construcción debe ser de hasta 15 días . El plazo máximo de aviso de comienzo del montaje es 60 días, en caso contrario cesara la cobertura. Sublímite máximo 200 SMMLV			

SUBLÍMITES Y CLÁUSULAS ADICIONALES POR ROTURA DE MAQUINARIA

		SUBLÍMITE:	
Pérdida de contenidos en tanques: este seguro se extiende a cubrir hasta el límite establecido en la carátula de la póliza, la pérdida del contenido que se encuentre dentro de tanques, debida a la rotura accidental y súbita de las paredes interiores o exteriores de los mismos, o a la avería accidental y súbita de válvulas y demás dispositivos que controlen el flujo de tales contenidos.	15%	del V.A. de Equipo y Maquinaria, Máximo:	300 SMMLV
Este sublímite opera únicamente bajo la cobertura de rotura de maquinaria y siempre y cuando los tanques se encuentren incluidos.			

SUBLÍMITES Y CLÁUSULAS ADICIONALES EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

		SUBLÍMITE:	
Incremento en costos de operación deducible de 3 días	15%	del V.A. en Equipo Electrónico. Máximo:	10 SMMLV
Portador externo de datos	10%	del V.A. en Equipo Electrónico. Máximo:	100 SMMLV

Gastos para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, cintas, diskets.	5%	del V.A. de Equipo electrónico, Máximo:	50 SMMLV
Daños en Equipo de Climatización	5%	del V.A. de Equipo electrónico, Máximo:	50 SMMLV
Equipos Electrónicos Móviles y Portátiles ampara Incendio, AMIT/HAMCCOP/Terrorismo, Terremoto, Sustracción con violencia y Daño interno. Esta cobertura se limita a 30 millones de pesos colombianos, evento 50 millones pesos colombianos, vigencia. Se excluye el hurto simple.			

CLÁUSULAS ADICIONALES INCLUIDAS (TEXTOS HDI SEGUROS)

Aviso de revocación de la póliza	30	días, excepto AMIT y Lucro por AMIT: 10 días	
Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional a prorrata, no opera para HMACC /AMIT / Terrorismo.			
Conocimiento del riesgo - Previa inspección			
Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.			
Marcas de fábrica.			
Arbitramento colombiano.			
Ajustadores designados de común acuerdo según listado de HDI Seguros.			
Actos de autoridad para la extinción del siniestro.			
Labores y materiales	30	días.	
Derechos sobre el salvamento			
Gastos de demostración de la pérdida		máximo	20 Millones
Primera opción de compra del salvamento			
Designación de bienes o denominación en libros			
Cláusula de 72 horas Terremoto: Las palabras "ocurrencia de siniestro" se entenderán a todos y cada uno de los siniestros y/o catástrofes y/o reclamaciones presentadas y/o ocurrencias y/o series de estas que se originen de una causa común sin embargo, la duración y extensión de cualquier "ocurrencia de siniestro" así definida será limitada a: a. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.			
No aplicación de infraseguro, cuando es la relación entre el Valor Asegurado Vs. Valor Asegurable sea superior al 90%.			
Anticipo de indemnización hasta del 50% del valor de la pérdida previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro según documentación exigida por HDI Seguros S.A.			
Aviso de siniestro 10 días, excepto AMIT y Lucro por AMIT: 3 días			
Bienes a la Intemperie ubicados en los predios del Asegurado, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad y protección necesaria y que dichos bienes hayan sido diseñados para permanecer en estas condiciones hasta el 10% de los contenidos máximo 50 SMMLV			
Daños a calderas y/o aparatos generadores de vapor por su propia explosión 5% del valor asegurado en Maquinaria máximo 50 SMMLV			
Reposición o reemplazo para el edificio asegurado			
Errores e inexactitudes no intencionales del asegurado			
No aplicación de demérito para pérdidas parciales en equipo electrónico y/o rotura de maquinaria.			
Se excluye de la cobertura de la póliza cualquier pérdida o daño causado directa o indirectamente por el terrorismo cibernético, incluyendo pero no limitado a la piratería informática (hacking), o la introducción de cualquier forma de virus informático o instrucciones o códigos corruptores, los daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiesen ser entre otros, el intercambio electrónico de datos (EDI), la internet y el correo electrónico.			

EXCLUSIONES APPLICABLES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA Y/O PROGRAMA

LMA 5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. La presente póliza y todos sus anexos excluyen cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza directamente causado por una enfermedad transmisible que sea declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (en adelante denominado "CDC"), y / o una organización que actúa en una capacidad similar a la CDC en el país donde se encuentra la pérdida asegurada.

2. Como se define aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

2.1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

2.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

2.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. No obstante cualquier disposición en contrario en este seguro, la póliza o anexos de la misma excluye cualquier pérdida, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de o en conexión con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

DEFINICIONES

2. Enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde

2.1 la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

2.2 el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

2.3 la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. Pérdida de elemento de tiempo significa interrupción comercial, interrupción comercial contingente o cualquier otra pérdida consecuente.

Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

TABLAS DE DEMÉRITO PARA PÉRDIDAS TOTALES

TABLA DE DEMÉRITO EQUIPO ELECTRÓNICO

EDAD DEL EQUIPO*	DEMÉRITO
0 A 3 AÑOS	0% anual
MÁS DE 3 A 6 AÑOS	5% anual
MÁS DE 6 AÑOS	10% anual máximo 60%, (Aplicado a partir del primer año, de acuerdo con la edad del equipo)

TABLA DE DEMÉRITO ROTURA DE MAQUINARIA

EDAD DEL EQUIPO*	DEMÉRITO
0 A 5 AÑOS	0%
MÁS DE 5 A 10 AÑOS	6% anual
MÁS DE 10 AÑOS	10% anual máximo 60%, (Aplicado a partir del primer año, de acuerdo con la edad del equipo)

* AÑOS DE USO DESDE FECHA DE FABRICACIÓN O COMPRA EN CASO QUE HAYA SIDO ADQUIRIDO NUEVO.

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO RCE

	EVENTO / VIGENCIA		DEDUCIBLE
Responsabilidad civil patronal, en exceso de seguridad social.	25% / 50%	del V.A. en PLO.	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos 5% / 10% evento / vigencia del Valor asegurado en el P.L.O. Máximo \$20.000.000 por persona y \$50.000.000 por evento.			SIN DEDUCIBLE
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas independientes	25% / 50%	del V.A. en PLO.	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios, en exceso de SOAT y 30/30/60 millones de sus pólizas de automóviles.	25% / 50%	del V.A. en PLO.	15% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Productos (territorio colombiano)	50% / 75%	del V.A. en PLO.	15% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	35% / 50%	del V.A. en PLO.	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Bienes Bajo cuidado Tenencia y Control.	5%	del V.A. en PLO.	máximo 50 SMMLV
Responsabilidad civil por viajes de empleados del asegurado dentro del territorio de la República de Colombia.	25% / 50%	del V.A. en PLO.	15% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil por participación del asegurado en ferias y exposiciones.	25% / 50%	del V.A. en PLO.	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Daño Moral, siempre y cuando haya lesiones y/o muerte y con sentencia de juez.	10% / 20%	del V.A. en PLO.	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Perjuicios materiales correspondientes al daño emergente resultante de la lesión corporal, enfermedad o muerte de personas o animales así como el resultante de la avería o destrucción de bienes muebles e inmuebles, derivado de:			
Posesión, mantenimiento y uso de predios			
Incendio y explosión			
Uso y manejo de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras eléctricas			
Actividades recreativas			
Avisos de propaganda			
Animales bajo la responsabilidad del asegurado			
Errores de puntería			
Consumo por parte de los estudiantes, docentes y empleados del establecimiento de alimentos y bebidas			
Honorarios de abogados			
Costos de fianzas			
Amparo automático para nuevos predios con aviso	30	días.	
Restablecimiento automático del valor asegurado, hasta una vez con cobro adicional de prima.			
Este seguro ampara los perjuicios morales y el lucro cesante consolidado del tercero damnificado, siempre y cuando éstos hayan sido tasados a través de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada en donde se haya definido la responsabilidad del asegurado. El valor máximo a indemnizar por evento está sujeto al límite contratado y señalado en la carátula de la póliza en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, límite que se establece como máxima responsabilidad de la Compañía independientemente del número de víctimas y sin que exceda, en ningún caso, por víctima directa, independientemente del número de reclamantes, del equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se entiende por víctima directa la persona directamente involucrada en el hecho externo imputable al asegurado.			

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO MANEJO GLOBAL

Hurto y hurto calificado, abuso de confianza, falsedad, estafa.	100%		
Amparo para empleados no identificados.	50%	del valor asegurado, evento / vigencia	
Pérdidas causadas por empleados de empresas de empleo temporal y/o empleados de firmas especializadas.	50%	del valor asegurado, evento / vigencia	
Bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad del asegurado	20%	del valor asegurado, evento / vigencia	
Ampliación del plazo para el aviso de siniestro.	10	días.	
Aviso de revocación de la póliza	30	días.	
Amparo automático para nuevos cargos. Aviso	30	días.	
Amparo automático para nuevos empleados. Aviso	30	días.	
Extensión por retiro del empleado. Aviso	30	días.	
Designación de ajustadores, de común acuerdo con el asegurado.			

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO TRANSPORTE DE VALORES

Dependencias del asegurado hasta bancos, incluyendo trayectos múltiples.			
Se incluye permanencia durante 72 horas para los valores dentro de caja fuerte que hayan sido objeto de un transporte previo.			
Mensajero particular: Persona natural mayor de edad o persona jurídica debidamente autorizada para las movilizaciones, siempre y cuando exista algún vínculo con la empresa asegurada.			
Se amparan los valores movilizadas entre las diferentes dependencias del asegurado hasta instituciones financieras y/o otras entidades y/o dependencias del asegurado y/o viceversa.			
Vigencia de las coberturas en cada despacho.			
Se ampara la movilización de valores cuando tiene trayectos múltiples, siempre que el asegurado conserve las medidas de seguridad.			

GARANTÍAS

Queda expresamente acordado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado consistente en mantener en perfecto estado de funcionamiento las protecciones o medidas de seguridad que a continuación se enuncian, durante la vigencia de la póliza, así:

MÓDULOS INCENDIO / EE / MAQUINARIA / SUSTRACCIÓN:

Las estipuladas por la Compañía de seguros una vez verificado el estado del riesgo. Sin embargo, se establecen como mínimo:

1. Para equipos eléctricos y electrónicos deberán contar con reguladores de voltaje, reductores de picos o se mantendrá corriente regulada y conexión polo a tierra.
2. Mantenimiento preventivo para los equipos y equipos de cómputo con periodicidad de al menos 6 meses.
3. Todas las instalaciones eléctricas deben estar 100% entubadas y deben contar con los tacos (breakers) suficientes en correcto estado y buen funcionamiento.
4. Las instalaciones deben contar con Extintores de 20 lbs. tipo A, B o C (de acuerdo al tipo de riesgo).
5. Las áreas de almacenamiento deben permanecer aseadas, ordenadas y la mercancía apilada de forma segura.
6. Los líquidos inflamables o derivados del petróleo deben ser ubicados en un área única destinada para este tipo de sustancias con su respectivo dique de contención, por ningún motivo cerca de materiales combustibles (materia prima y producto terminado)
7. El área donde se encuentren compresor(es) y la planta(s) eléctrica debe permanecer libre de objetos extraños.
8. Es indispensable que todo trabajo eléctrico sea realizado y supervisado por personal especializado implementando el procedimiento adecuado para este tipo de prácticas.

MÓDULO MANEJO GLOBAL:

Los especificados en condicionado de la cobertura.

MÓDULO TRANSPORTE DE VALORES

Los especificados en condicionado de la cobertura.

ASISTENCIA PYME HDI SEGUROS: INCLUYE

Cerrajería de emergencia	40 SMDLV	Sin límite de Eventos
Plomería de emergencia	40 SMDLV	Sin límite de Eventos
Electricidad de emergencia	40 SMDLV	Sin límite de Eventos
Vidriería de emergencia	40 SMDLV	Sin límite de Eventos
Referencia de otros profesionales	Ilimitada	
Gastos de celador sustituto	Máx 55 SMDLV	Por noche-Hasta 8 noches por vig
Gastos de vigilancia por eventos especiales realizados en el establecimiento asegurado	Máx 30 SMDLV	Por 8 Horas-Máx 2 Eventos por año
Gastos de mudanza	Máx 50 SMDLV	ilimitado
Gastos de bodegaje	Máx 50 SMDLV	Máx por 5 días por vigencia
Aseadora sustituta	Máx 5 SMDLV	Por día Máx 5 días por vigencia
Asesoramiento jurídico en caso de robo	Ilimitada	
Orientación jurídica en caso de accidente de tránsito	Ilimitada	
Asesoramiento jurídico telefónico	Ilimitada	
Asistencia jurídica telefónica en temas de responsabilidad civil (contractual y extracontractual)	Ilimitada	
Coordinador y envío de orientador	Máx 15 SMDLV	Por Evento
Orientación médica telefónica	Ilimitada	
Coordinación y envío de ambulancia	Ilimitada	
Traslados médicos de emergencia (ambulancia)	Dos(2) Eventos en la vigencia	
Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitada	
Referencia de teléfonos de emergencia	Ilimitada	
Reparación o sustitución de tejas por rotura	Máx 30 SMDLV	Por Evento Ilimitada
Asesoría integral tributaria telefónica	Ilimitada	
Asistencia Jurídica	Ilimitada (Acompañamiento, Apoyo telefónico)	
Tiquete de ida y vuelta para un monitor reemplazante		Tiquete de ida y vuelta (avión clase económica) para Monitor de la misma institución . El traslado cubre recorrido desde ciudad sede de la institución educativa asegurada hasta ciudad del evento, a nivel nacional ilimitado
Servicio de Grúa	Máx 30 SMDLV	ilimitado
Referencia puntos de atención de HDI Seguros S.A.	Informativo	

> HDI SEGUROS asumirá el riesgo, en los términos propuestos, a partir de la hora 24 del día en que se comunique de manera escrita la aceptación de esta cotización, siempre y cuando ésta se produzca antes de la fecha y hora indicadas adjuntando los requisitos de asegurabilidad solicitados y están sujetas al no deterioro de la siniestralidad actual, antes de inicio de la nueva vigencia.

> Esta cotización no otorga amparo alguno. El eventual amparo está supeditado a la aceptación del riesgo por parte HDI SEGUROS y al pago de la prima en la fecha convenida, siempre que no se presenten cambios materiales en la información que dio base a la cotización.

> Los demás términos y condiciones se regirán de acuerdo con el clausulado establecido por la Compañía.

> VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DÍAS CALENDARIO.



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

V. 2022.01

RESUMEN DE PRIMAS

BIENES SUJETOS A PÉRDIDA	VALOR ASEGURABLE	IN / AMIT / TE	SUS	EE	EE MOVIL	RM	R C E	MANEJO	TRV
Edificio y mejoras locativas:	1.220.000.000	1.110.200							
Muebles, enseres y equipos de oficina:	111.285.648	101.270	133.543						
Mercancías (cafetería, restaurantes, tiendas):	0	0	0						
Maquinaria y equipo :	0	0	0			0			
Equipo electrónico:	149.298.512			373.246					
Equipo electrónico móvil y portátil:	40.249.840				603.748				
Dineros:	0	0	0						
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):	0						0		
Manejo global:	55.912.512							2.236.500	
Transporte de valores (TV) (Prep. Anual movilización.):	0								0
Índice Variable	0	0	0			0			
SUTOTALES POR COBERTURA		1.211.470	133.543	373.246	603.748	0	0	2.236.500	0

Prima Neta:	4.558.507	Asistencia:	28.500	Gastos de Expedición:	28.000	IVA:	876.851	Prima Bruta:	5.491.858
-------------	-----------	-------------	--------	-----------------------	--------	------	---------	--------------	-----------